



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 2

EDICTO

Don Francisco Javier Sanz Rodero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo. Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general número 1330/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Esther Quesada Valdivieso, contra la empresa Baroco Food S.L.U., Naturpizza 37 S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, sentencia número 270/2015, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando como estimo la demanda instada por Esther Quesada Valdivieso, frente a Baroco Food S.L.U. y Naturpizza 37 S.L., con intervención del Fogasa, debo declarar la improcedencia del despido de Esther Quesada Valdivieso, condenando a solidariamente a Baroco Food S.L.U. y Naturpizza 37 S.L., a estar y pasar por esta declaración y en consecuencia a que opten entre la readmisión de Esther Quesada Valdivieso, en las mismas condiciones que ostentaba con anterioridad al despido o el abono de una indemnización equivalente a 598,68 euros. La opción por la indemnización determinará la extinción del contrato de trabajo, que se entenderá producida en la fecha del cese efectivo en el trabajo.

En caso de que se opte por la readmisión, la trabajadora tendrá derecho a los salarios de tramitación a razón de 31,10 euros diarios.

Se advierte a las empresas que la opción señalada, habrá de efectuarse ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los cinco días siguientes, desde la notificación de la sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194 y ss. de la L.R.J.S., previo cumplimiento de las demás disposiciones legales en vigor.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Baroco Food S.L.U. y Naturpizza 37 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 18 de mayo de 2015.- El Secretario Judicial, Francisco Javier Sanz Rodero.

N.º1.-4898